Número 104. Jueves 30 de Agosto de 1838. 8 cuartos.



Gobierno Superior Pulitico.

El Sr. Gefe Superior político de la provincia de Logroño con la fecha que se nota me remite para su insercion en este boletin la lista siguiente.

Gobierno superior político de la provincia de Logrofio. El Sr. Comandante General de ambas Riojas con fecha 10 del actual me ha dirigido la adjunta lista.

EJERCITO DE OPERACIONES DEL NORTE.

Cordoba.

DEPOSITO DE PRISIONEROS.

Extremadora.

Lista nominal de los individuos hechos prisioneros en el pueblo de Villoslada en la Sierra de Cameros, perteneciente á la columna del cabecilla Balmaseda, con espresion de los pueblos y provincias á que pertenecen.

eh old Clases, of many similar Nombres. D. Ilario Noquerol D. Alejo del Valle Teniente Landier (D. Antonio Millan -am sol & sup say D. Hemeterio Hernaiz Sargentos primeres ser socorcidus da D. Manuel Serrano Rompaldo Sanz Manuel Muñir Id. segundos Manuel Serrano Quintin Saenz Juan Manuel Estevan

Julian Cabero Gabas primeros Feliciano Sevastian Francisco Prado Rafael Martinez Alejandro Fernandez Cipriano Revollar Damaso Portilla Joan Estevan Toribio Dominguez

Pedro Moreno

Miguel Sauchez

Manuel Marcos

Trujillo Lerma Villarroyo . District of Segovia Sto. Domingo de la Calzada Rioja. Pola de Siero Asturias. Córdoba al sale son lant Calahorra Real. Sitio de S. Ildefonso. Segovia. Volliga Vizcainos Morata Velorado Viilar de Frades Calldelichera Soraso Alaroa Basiafria Ibeas de juaros Casatejar Lagranja

Pueblos de su naturaleza.

Burgos. Calatayud. Soria. Segovia. ld. ed cost feels Rioja. Cuenca. Burgos Aragon. Burgos. Zamora. Soria. Logroño. Burgos. Segovia. Burgos. Plasencia, Libert at 100

Segoria.

Luciano Sanches Gregorio Pardo Martin Gimenez Benito Martin Lucas Burgos Santiago Cantero Diego García Joaquin Torrellas Domingo Salazar Leon García Francisco Cano Baldomero Perez Pedro Temprano Braulio Crespo José de la Peña Toribio Cristiago Julian García Luis Perez Diego Delgado Rufino Gonzalez Antonio Iriarte Juan Snarez Manuel Delgado Pedro de Blas Manuel Alay Juan Muñoz

Perales de Tapiña Monasterio de la Sierra Candelea la Vera Revilla de los Campos Roa Carron Volaños de Campos Terrellas Ranedo Acevedo Monte frio Barruelo Manganeses Osdillas Barruelo Santa Cristina Calamocha Canicosa Bosigas Raona Sumen Escarbajosa Baldanzo Lango Cabra C Lañosa Bartolome Teller Sta. Cruz de Mudela

Castilla la Nueva. Burgos. Avila. Palencia. Bargos. Palencia. Valladolid. Aragon. Laredo. Leon. Granada. Sautander. Castilla la Vieja. Santander. Valladolid. Castilla la Vieja. Burgos. Castilla la Vieja. Soria. Id. Castilla la Vieja. Soria. Castilla la Vieja. Córdoba. Mancha . 3 Antonio Balverde simila Id. at alla alla state un Id. comi un tora atten ab lanano al Vidale Gavillero antennal Almodovar del Campo de Manchas origidado her Rinjes con to he it o del ector un dia dis cido la adjunte fista.

Logroño 10 de Agosto de 1838, El oficial encargado, Francisco Alfaro.

Y en cumplimiento de lo que se dispone en Real orden de 7 de Octubre del ano procsimo pasado, he determinado se inserte en el boletin oficial para que en caso de que alguno de dichos prisioneros existentes en este depósito se halle con causa abierta por algun tribunal del Reino, puedan hacerse las reclamaciones convenientes y no queden impunes sus delitos por ignorar los Jueces su aprehension. Logrofio 12 de Agosto de 1838.-Rodrigo Fernandez Castañon.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta provincia para conocimiento de

quien corresponda. Cordoba 28 de Agosto de 1838 .= Fernando Maria de Rosales.

dinapper y

Intendencia de Cordoba.

Circular.

Comissio de la Calnada

El Sr. Director general del Tesoro publico con fecha 15 del actual me dice lo siguiente .= Por el Ministerio de Hacienda con fecha 27 de Julio utimo se ha comunicado á esta Direccion la Real orden que sigue, El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Gracia y Justicia lo siguiente, = Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo que V. E. se ha servido manifestarme en Real orden de 9 de Jonio último, ha tenido à bien resolver que del mismo modo que se mandaron abonar en la de siete de Diciembre del año precsimo pasado por las Tesorerias de Rentas con cargo al presupuesto de este Ministerio, los gastos causados en la traslación de reos á unos ú otros puntos SECOND.

cuando son reclamados por el tribunal judicial, se satisfagan' tambien los socorros que á los mismos correspondan durante el viaje, pues luego que lleguen à la carcel del pueblo para donde se haga la reclamación, deben ser socorridos de los fondos con que se atiende á los demas presos sometidos á la justicia ordinaria, y que segun ha propuesto la Contaduria general de distribución, para realizarse los mencionados abonos se acrediten completamente los gastos ocasionados en el transporte, los que pudieren ocurrir en la composicion de grillos ó esposas durante la conducion y los dias que se invirtieron en la mismo. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. De la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. S. para los mismos fines.=Lo incerto á V. S. para su camplimiento.

Y para que la precedente Real orden ten-

somela boardi

ga la devida publicidad, he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Córdoba 28 de Agosto de a838.=José Sanchez Ocaña.

AVISO OFICIAL.

En el Juzgado de r.ª instancia del partido de Lucena se sigue causa de oficio contra Francisco de Paula Guilléu por haber herido gravemente á Antonio Cañete ambos de aquella vecindad, y hallandose ausente el referido Guillen sin que hasta ahora hayan sido suficientes las medidas adoptadas para descubrir su paradero, encargo á VV. practiquen las diligencias oportunas al mismo fin, disposicion que, en el caso de conseguir su prision, sea conducido con la competente seguridad á la disposicion de aquel juzgado, dando parte siempre á este Gobierno Político del resultado.

Dios guarde 4 VV. muchos años. Córdoba ag de Agosto de 1838. Fernando María de Ronales. Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas del reo Francisco Guillén.

Hijo de Antonio y de María de los Santos Carmona, natural y vecino de Lucena, de estado soltero, como de unos 20 años de edad, de egercicio del campo, de buena estatura, color blanco, pelo cortado, ojos pardos, vestido á uso del pais, con botas y zapatos de becerro blanco, sombrero português, viven sus padres en la calle media barba de Lucena.

OTRO.

ran tus obras

fecha 12 del corriente dirige á este Gobierno político la comunicacion que sigue.

"Siguiendose en este mi Juzgado un ramo separado de la causa criminal que en el estuvo pendiente por la sublevacion que ocurrió en esta ciudad la madrogada del dia 14 de Junio de 1834, contra Mateo de Burgos vecino de ella y complicado en la misma, cuyas señas y paradero no han podido hasta ahora averiguarse, he dictado providencia mandando librar á V. S. el presente, como lo ejecuto, para que se sirva circular sus órdenes á los encargados de proteccion y seguridad pública, y á los comandantes de las partidas de persecucion de malhechores en la provincia con el objeto de que, hallado lo capturen y remitan á esta Cárcel á mi disposicion; á lo que espero tendrá la bondad de prestarse, acusandome el recibo porque asi conviene á la pronla y recta administracion de Justicia."

En su consecuencia lo he mandado que se inserte en el boletin oficial encargando á los Sres.

Concolor: Invertentin a cargo de II. Academa Mantel.

Alcaldes de la provincia practiquen las mas activas diligencias para descubrir y capturar al Mateo de Burgos haciendole conducir, caso de conseguir su prision á la disposicion del dicho Se.
Juez de primera instancia, dando parte á este
Gobierno político de cualquier resultado.

Córdo ba 29 de Agosto de 1838.=Fernando Maria de Rosales.

OTRO.

Junta Diocesana de Diezmos de 1838. SUBASTA.

La Junta Diòcesana de Diezmos de Córdoba de 1838, ha señalado el dia 10 de Setiembae prócsimo, para celebrar la del diezmo de uba de todas las deizmerías de la Diócesis con arreglo á la instruccion que acompaña á la ley de 30 de Junio y ha acordado que se publique en el boletin oficial para que llegue à noticia de todos los que quieran asistir á ella.

Las condiciones bajo que ha de celebrarse el arriendo, se hallarán de manifilesto para los licitadores en la escribania de Rentas Naciona-les, que ejerce D. José Enriquez, y constan en los articulos 52, al 76 ambos inclusibes de la citada ley de 30 de Junio del presente año inserta en el boletin oficial de la provincia núm. 81 fecha 7 de Julio del mismo. Córdoba 28 de Agosto de 1838.—El Presidente.—José Sanchez Ocaña.—José de Jesus Muñoz, Secretario.

Baños de Arenosillo.

En el año de 1820 pasando casualmente D. Manuel Madueño Grande por el sitio en que hoy estan situados los baños de Arenosillo en el término de Montoro y à una legua escasa de esta ciudad, advirtió, que de una laguna que se formaba á la falda del cerro del Cañahejal salian de bañarse unos perros llenos al parecer de sarna ó usagre. Sospechó este Eclesiástico si el instinto á su conservacion habria conducido á estos animales á buscar la medicina para sus males en algunas aguas minerales. Apeandose de su bestia apartò las malezas que rodeaban la laguna, y el olor sulfuroso que salia de aquellas aguas y el azufre que estaba coagulado en el derramen de ella no le dejó duda alguna de sus primeras sospechas. Para cerciorarse mas trajo de la ciudad algunos perros afectados de la misma enfermedad, y habiendo procedido á darles algunos baños, vió con asombro la prontitud, y eficacia con que eran sanados. Hizo aun mas pruebas con bestias cuyas llagas y mataduras eran incurables, y obtuvo el mismo resultado. A sus espensas rozó las malezas, y profundizó algun tanto la laguna á la cual empezaron á concurrir varias personas con enfermedades cutaneas las cuales obtenian al momento su perfecta curacion. En vista de esto excitó al Ilustrisimo Ayuntamiento para que le ayudase à perfeccio-

har una obra que habia de redundar en beneficio de la humanidad. La falta de recursos hizo que no se pudiese atender como se descaba á este tan útil objeto; pero se concedieron unas corridas de novillos, cuyo producto debia emplearse en esta obra. Con el se hicieron dos baños ó albercas de piedra bastante solidas y capaces de unas 30 personas cada una, y profundizándolo se viò que el venero era cada vez mas abundante. Los baños sin embargo quedaron á la intemperie, sin un local dondo desnudarse y vestirse, y sin un resguardo contra los rayos del sol, y contra los vientes, que dando de lleno á los bañantes á su entrada y salida de ellos, eran causa de tercianas y de calenturas intermitentes. Cada dia se estendia mas la fama de estos baños: la esterilidad, la regulacion de los mestruos, y fluxos, las llagas mas inveteradas y que habian resistido las famosas aguas de Carratraca, las enfermedades cutaneas, las dolores de muelas, el escorbuto y hasta el virus venereo, todos eran curados de un modo asombroso. Cuantos las han usado para la cortedad de vista han especimentado un alivio extraordinario pero la insalubridad del local por falta de las preparaciones necesarias retraian aun á muchos. La venida á esta ciudad del Escino. Sr. Marqués de Benameji ha puesto fin a estas dificultades. De consuno con su señora madre proyectó una obra que siampre de hará honor. Ha levantado mas de cinco varas los muros de los baños, hecho separacion de ellos, y obrado dos habitaciones comodas y capaces para ambos sexos: costcado bañeros y bañeras que cuiden de su aseo y comodidad, y que ejecuteu las ordenes de policia y buen gobierno decretadas por el Ayuntamiento. En la lachada principal han puesto la siguiente inscripcion. Baños de Arenosillo mejorados en beneficio de la humanidad dollente ano 1838. Cuya sencillez y d elicadeza ha gustado sobremanera. Desde principios de Julio ha sido inmensa la afluencia de enfermos en aquel local, no selo de esta provincia sino de la de Sevilla y Jaen, sin que se hayan sentido las calenturas de los años anteriores. Coando los grandes se ocupan en semejantes obras son verdaderamante grandes. Parece que S. E. trata de anddir muchas obras para el año siguiente. Entonces acudirán de todos los puntos a unos baños situados en el centro de la And. lucia, con un camino cómodo de arrocife hasta Montoro. En una ciudad de doce mil almas doude encontrarán todo lo necesario, y finalm nte en un sitio que rodeado todo de olivos que cuelgan sobre los mismos baños, ofrece una vista deliciosa, y eu que la naturaleza parece que obstenta con la lozania de los frutos con que nos mantiene, la medicina y el alivio para nnestras dolencias.

El Correo de los Pobres.

He aqui un invento de la sutil indigencia en el último estremo de la necesidad á que nos han conducido nuestras malas cabezas. Una guerra civil que nos asola, otra política que nos divide y otra famélica que nos devora, son tres énemigos peores que los del alma, porque atacan á la vez al alma y al cuerpo.

Esta consideracion y el deseo de ser útiles á los pobres, clase que hoy constituye la mayoría de la nacion, á la cual tenemos la honra de pertenecer, escitó vivamente hace unos dias muestro patriòtico celo, haciendonos llevar la mano á la frente para discurrir, y al fin resolvimos, en beneficio de la nuestra y de la general pobreza, dar por muy pocos maravedis y con el título acriba indicado una hoja volante diario, que poniendo al alcance de los pobres cuantas noticias interesantes contengan los demas periòdicos, les ahorre el crecido gasto que tendrían que bacer para leerlos: llevando ademas por via de entrada un articulito jocoso-satírico escrito con sal y decoro, y que si bien hará tal vez chuparse los dedos ó morderse los lábios á mas de cuatro, ninguno empero, sea particular ó corporacion de rualquir color ó matiz político que fuere, incluso el carlista, se podrá que ar Bi resentirse de nuestra pluma; porque à fuer ce verdaderos liberales, odiamos el vicio do quiera que se encuentre: pero respetamos las personas, amamos al hombre y toleramos todas las opiniones; y no es parque dejemos de tener la nues_ tra pecoliar, que se darà bien á conocer en nuestros escritos, sino porque estamos ronvencidos, de la necesidad de la mútua indulgencia y tolerancia en orden à opiniones, uniéndonos y ausiliandonos para llevar adelante los hechos legales y justos, para ser fuertes, para ser felices; en otro caso iremos cada dia caminando mas y mas á la miseria, á la desolacion y à la ruina. Piense cada uno como quiera si se conforman sus obras à la moral y á la ley.

La hoja espresada principió á circular en Madrid el 16 del corriente agosto, y ha tenido la mejor acogida en todas las clases de la sociedad. Hasta aquí ha sido de medio pliego de papel, pero constarà de uno tan luego como el número de suscriciones permita este aumento de gasto, sin alterar el precio de las mismas, que se ha fijado en seis reales mensuales para Madrid, y ocho para las provincias, franco de porte: advirtiendo que parte de los productos están des, tinados al socorro del asilo de pobres de san Bernardino. Esta baratura y distribucion de productos hace ver que la empresa no es una especulacion mercantil. Su verdadero objeto es facilitar á todos con muy poco gasto, ponerse al corriente de las noticias del dia, y procurar la union de todos los espeñoles, escitando á todos á marchar por la senda de la justicia y de la ley.

Se admiten suscriciones en la Administra-

AVISO.

En la calle de la Feria núm. 20 se venden datiles de Berbería de superior calidad. En la misma casa se compran toda clase de tejidos de seda antiguos, damascos y tafetanes viejos.

Córdoba: Imprenta á cargo de D. Joaquin Manté.